



0000016

Dr. Luis Vargas Hinojosa

1

2

3 ESCRITURA NÚMERO:

4

2013

17

01

07

P03003

5

6 ACLARATORIA A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
7 TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO TRANSUAMIG S.A.

8 CUANTÍA: INDETERMINADA

9 DI 3 COPIAS

10 L.R.

11

12 En la ciudad de Quito, capital de la República del
13 Ecuador, hoy primero de marzo del año dos mil trece,
14 ante mí, doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO
15 SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, Comparece al otorgamiento
16 de la presente escritura pública: los señores JAIME
17 PATRICIO MEJIA ALMEIDA, soltero y ORFA MARÍA CONDOY,
18 soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes
19 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
20 domiciliados y residentes en la ciudad de Quito,
21 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de
22 conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus
23 cédulas de ciudadanía cuya copia se adjunta;
24 advertidos que fueron los comparecientes por mí el
25 Notario de los efectos y resultados de esta
26 escritura, así como examinados que fueron en una
27 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento
28 de esta escritura sin coacción, amenazas,



Notaria Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve
2 a escritura pública el contenido de la presente
3 minuta que me entregan cuyo tenor literal es como
4 sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras
5 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
6 Aclaratoria al tenor de las siguientes clausulas.-
7 PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración del
8 presente contrato de ACLARATORIA comparecen libre y
9 voluntariamente los señores JAIME PATRICIO MEJIA
10 ALMEIDA, soltero y ORFA MARÍA CONDOY, soltera, por
11 sus propios derechos. Los comparecientes son de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
13 domiciliados y residentes en la ciudad de Quito,
14 hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
15 ANTECEDENTES.- a) Los señores JAIME PATRICIO MEJIA
16 ALMEIDA y ORFA MARÍA CONDOY, mediante escritura
17 pública celebrada en la Notaria Séptima del cantón
18 Quito, doctor Luis Vargas Hinostroza, el dieciocho
19 de diciembre del dos mil doce, realizaron la
20 constitución de la Compañía de Transporte de Carga
21 Pesada Su Amigo "TRANSUAMIG" S.A.. b) Es de indicar
22 que en dicha escritura existen algunas observaciones
23 señaladas por la Superintendencia de Compañía.
24 TERCERA.- ACLARATORIA.- Con los antecedentes
25 expuestos en la clausula anterior, los señores JAIME
26 PATRICIO MEJIA ALMEIDA y ORFA MARÍA CONDOY, libre y
27 voluntariamente, por sus propios derechos, ACLARAN:
28 1.- En la denominación de la compañía, "TRANSUAMIG",

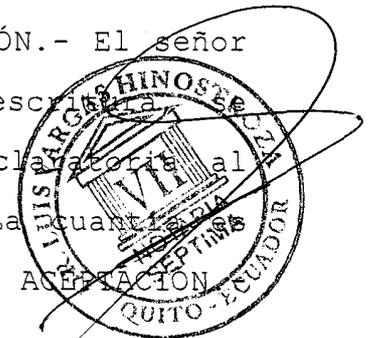
Notaria Séptima del Cantón Quito



0000017

Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 se eliminan las comillas, a fin de guardar armonía
2 con la reserva de nombre otorgado por la
3 Superintendencia de Compañía, por lo que la
4 denominación de la compañía dirá: COMPAÑÍA DE
5 TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO TRANSUAMIG S.A.;
6 2.- El plazo para el pago del capital por pagar es de
7 un año contados a partir de la inscripción de la
8 escritura de constitución en el Registro Mercantil;
9 3.- En el artículo seis que en el cuadro de
10 integración dice saldo dirá capital por pagar; 4.- En
11 el artículo trece de la escritura que dice más de la
12 mitad del capital social pagado dirá la mitad del
13 capital pagado; 5.- En los artículos décimo tercero
14 que dice socios dirá accionistas; 6.- En el artículo
15 Décimo Sexto dirá que el representante legal de la
16 compañía es el Gerente General. En las demás
17 cláusulas de dicho instrumento público no surtirá
18 ningún cambio modificación o aclaración. CUARTA.-
19 DECLARACIÓN: Las partes declaran que el presente
20 contrato no afecta ni perjudica los derechos de
21 terceros, ni directa ni indirectamente. QUINTA:
22 GASTOS.- Los gastos que demande la celebración e
23 inscripción del presente instrumento serán de cargo
24 de los comparecientes. SEXTA: MARGINACIÓN.- El señor
25 notario ante quién se otorgó dicha escritura
26 dignará tomar razón de la presente aclaración al
27 margen de la matriz correspondiente. La cuantía será
28 indeterminada. SÉPTIMA.- DOMICILIO Y ACEPTACIÓN



Notaria Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 Para los efectos que se deriven de este contrato, las
2 partes fijan como domicilio la ciudad de Quito, a
3 cuyos jueces competentes se someten. Las partes
4 contratantes aceptan el total contenido de todas y
5 cada una de las estipulaciones que anteceden por
6 estar hechas en seguridad y garantía de sus propios y
7 recíprocos intereses. Usted Señor Notario se servirá
8 agregar las demás cláusulas de estilo para la
9 perfecta validez del presente instrumento.- HASTA
10 AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Dr. SAMUEL
11 CHANGOLUISA, Matrícula 17-1991-17 del FORO).- Para la
12 celebración de la presente escritura pública, se
13 observaron todos los preceptos legales del caso, y,
14 leída que fue a los comparecientes por mí el Notario
15 en todo su contenido, se ratifican y para constancia
16 la firman conmigo en unidad de acto de todo lo que
17 también doy fe.-

18

19

20



21

JAIME PATRICIO MEJIA ALMEIDA

22

C.C. 170849018-2 /

23

24



25

ORFA MARÍA CONDOY

26

C.C. 17098059-9 /

27

28

EL NOTARIO

Notaria Séptima del Cantón Quito


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE: **CIUDADANÍA**

No. **170980569-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
CONDOY ORFA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA CHAGUARPAMBA BUENAVISTA

FECHA DE NACIMIENTO: **1965-08-31**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Soltera**





SECUNDARIA EMPLEADO PÚBLICO

V4333V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONDOY REYES MARIA EUDOMILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-03


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0093

NÚMERO DE CERTIFICADO

1709805699
 CÉDULA

CONDOY ORFA MARIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
CONOCOTO

3

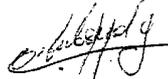
CANTÓN

PARROQUIA

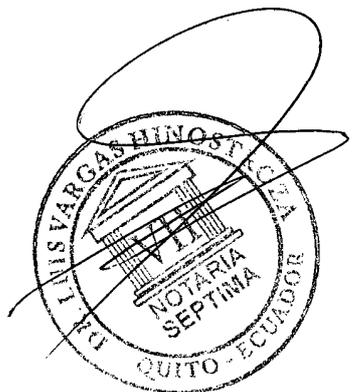
ZONA



(J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


170980569-9

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170845018-2

MEJIA ALMEIDA JAIME PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/GUALEA

30 DICIEMBRE 1966

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002- 0027 00014 M

PICHINCHA/ QUITO

GUALEA 1967




ECUATORIANA***** E133312222

NACIONALIDAD SOLTERO

SECUNDARIA

INSTRUCCION CHOFER PROFESIONAL

JOSE MEJIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARGARITA ALMEIDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 16/06/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

16/06/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1054568

Pch





LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005-0171 1708450182

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MEJIA ALMEIDA JAIME PATRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2

PROVINCIA LA FERROVIARIA EL RECREO

QUITO ZONA

CANTON PARROQUIA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




[Handwritten signature]
170845018-2

RAZÓN.- Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta tercera copia autenticada correspondiente a la escritura Aclaratoria a la Constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO TRANSUAMIG S.A.; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

El Notario

[Handwritten signature]
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Razón: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO "TRANSUAMIG S.A.", celebrada en esta notaria con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil doce, tomé nota de la presente ACLARATORIA - sellada y firmada en Quito, siete de marzo del año dos mil trece.

[Handwritten signature]

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO. SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Aclaratoria a la Constitución de la Compañía denominada COMPAÑIA DE TRASPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO TRANSUAMIG S.A., celebrada en esta notaria con fecha primero de marzo del año dos mil trece, tome nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.13.001296, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha trece de marzo del año dos mil trece, mediante la cual se APRUEBA la constitución de la referida compañía.- sellada y firmada en Quito, tres de abril del año dos mil trece.

[Handwritten signature]

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO (SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO)



0000020



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001296**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Séptimo** del **Distrito Metropolitano de Quito**, el **18 de Diciembre de 2012**, que contiene la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO TRANSUAMIG S.A.** y la escritura **Aclaratoria** de dicho acto societario otorgada ante el mismo notario, el **01 de Marzo de 2013**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1138 de 12 de marzo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO TRANSUAMIG S.A.** y disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de Marzo de 2013


Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7443510
Nro. Trámite 1.2013.476
PCGI/ 



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 8162

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10974
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1247
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

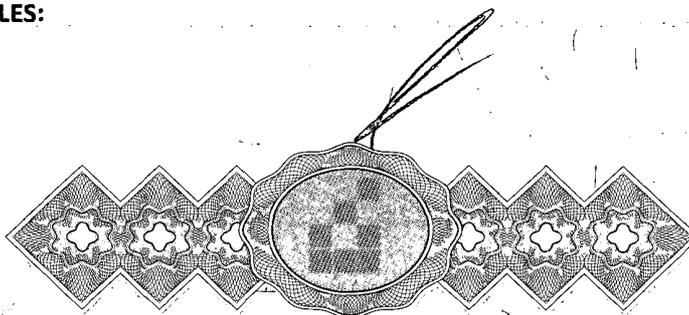
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709805699	CONDOY ORFA MARIA	Quito	SOCIO	Soltero
1708450182	MEJIA ALMEIDA JAIME PATRICIO	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	18/12/2012
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DIC.Q.13.001296
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO TRANSUAMIG S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	900,00

5. DATOS ADICIONALES:

Registro Mercantil de Quito

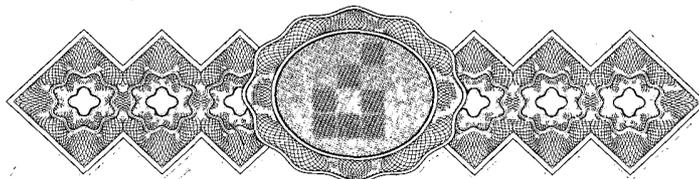
ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA EL 01 DE MARZO DE 2013, ANTE EL MISMO NOTARIO.-
GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA GENERAL; 2
AÑOS; RL: GERENTE GENERAL.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





0000001

Dr. Luis Vargas Hinostroza

1
2 ESCRITURA NÚMERO: 15852
3 CONSTITUCIÓN DE
4 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO
5 "TRANSUAMIG" S.A.
6 OTORGADA POR:
7 MEJIA ALMEIDA JAIME PATRICIO y
8 CONDOY ORFA MARIA
9 CUANTÍA: US. 900
10 DI 3 COPIAS
11 L.R.

12
13 En la ciudad de Quito, capital de la República del
14 Ecuador, hoy diez y ocho de diciembre del año dos mil
15 doce, ante mí, doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO
16 SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, Comparecen a otorgar la
17 presente escritura pública los señores: MEJIA ALMEIDA
18 JAIME PATRICIO, soltero, CONDOY ORFA MARIA, soltera
19 comparecen por sus propios derechos, mayores de edad,
20 de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la
21 Parroquia El Beaterio calle EBH 7 S34101 PB CALLE
22 S34B SECTOR SANMARTIN DE PORRES, Cantón Quito,
23 Provincia de Pichincha, y con suficiente capacidad
24 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy
25 fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de
26 ciudadanía cuya copia se adjunta; y, advertidos que
27 fueran los comparecientes por mí el Notario, en los
28 efectos y resultados de esta escritura,

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinojosa

1 examinados que fueran en forma aislada y separada, de
2 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
3 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o
4 seducción me piden que eleve a escritura pública el
5 contenido de la presente minuta que me entregan cuyo
6 tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el
7 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
8 insertar una más de Constitución de Compañía de
9 Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes
10 cláusulas: **PRIMERA.-** COMPARECIENTES: Comparecen a la
11 celebración de la presente Escritura Pública los
12 señores: MEJIA ALMEIDA JAIME PATRICIO, soltero,
13 CONDOY ORFA MARIA, soltera, comparecen por sus
14 propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad
15 ecuatoriana, con domicilio en la Parroquia El
16 Beaterio calle EBH 7 S34101 PB CALLE S34B SECTOR
17 SANMARTIN DE PORRES, Cantón Quito, Provincia de
18 Pichincha, y con suficiente capacidad para contratar
19 y obligarse. **SEGUNDA.-** CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-
20 Los comparecientes declaran su voluntad de fundar
21 como en efecto lo hacen una Compañía de Sociedad
22 Anónima, que se regirá por la Ley de Compañías, los
23 presentes Estatutos y las demás leyes del Ecuador:
24 **ESTATUTO SOCIAL.- Artículo Primero.-** DENOMINACION.-
25 La Compañía que se constituye se denominará COMPAÑÍA
26 DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO "TRANSUAMIG"
27 S.A. **Artículo Segundo.-** NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La
28 Compañía es de Nacionalidad ecuatoriana y su

COMILLAS

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinestroza

1 anterior, las acciones se distribuyen de la siguiente
2 manera:

	CAP.	CAP.	CAP.	No. de acciones
ACCIONISTAS	SUSCRITO	PAGADO	SALDO	
MEJÍA ALMEIDA JAIME PATRICO	650	325	325	65
CONDOY ORFA MARIA	250	125	125	25
TOTAL	900	450	450	90

PLAZO
1950
1952

3

4 **Artículo Séptimo.-** CERTIFICADOS DE APORTACIONES.-

5 TRANSFERENCIAS.- Las acciones serán nominativas y

6 conferirán a sus legítimos titulares, los derechos

7 determinados en la Ley y en el presente Estatuto

8 Social.- Las acciones se emitirán en numeraciones

9 continuas y estarán firmadas por el Presidente y el

10 Gerente General. Los títulos de las acciones,

11 contendrán los requisitos determinados en la Ley de

12 Compañías.- Cada título podrá contener una o más

13 acciones a solicitud de los accionistas. Las acciones

14 de la Compañía serán libremente negociadas y su

15 transferencia deberá efectuarse mediante una nota de

16 cesión constante en el título o en una hoja adherida

17 al mismo, firmada por quien la confiere.- **Artículo**

18 **Octavo:** REGISTRO.- Para el registro de la

19 transferencia será necesario que se comunique en

20 forma escrita o mediante el propio título por parte

Notaría Séptima del Cantón Quito



0000003

Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 del cedente y cesionario la transferencia efectuada,
2 al Gerente General de la Compañía, a fin de que este
3 tome nota del particular en el libro de acciones y
4 accionistas de la Compañía que el propio funcionario
5 deberá llevar a su cargo.- Toda transferencia de
6 acciones de la Compañía para ser válida deberá ser
7 inscrita en el citado libro conforme a la ley.- Se
8 consideran accionistas de la Compañía quienes consten
9 registrados como tales en el libro de acciones de la
10 Compañía.- **Artículo Noveno.**- Los accionistas podrán
11 hacerse representar en la Compañía por medios
12 determinados por la Ley.- Cuando la representación se
13 refiere a las Juntas Generales, podrá ser otorgada
14 por cartas dirigidas al Gerente General, al
15 Presidente o a quien presida la Junta General de
16 Accionistas.- **Artículo Décimo.**- DIRECCION Y
17 ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada y
18 dirigida por la Junta general de Accionistas y
19 administrada por el Presidente y el Gerente General.-
20 **Artículo Undécimo.**- JUNTA GENERAL.- La Junta General
21 constituida por los accionistas legalmente convocados
22 y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía y
23 tienen atribuciones para resolver todos los asuntos
24 relativos a los negocios sociales, y tomar cualquier
25 decisión que creyere conveniente para la buena marcha
26 de la Compañía.- Son sus atribuciones las enunciadas
27 en la Ley de Compañías.-**Artículo Duodécimo.**
28 DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.- Las reuniones de

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 General de accionistas podrá ser Ordinaria y
2 Extraordinaria. La Ordinaria se reunirá cuando menos
3 una vez al año. Dentro de los tres meses posteriores
4 a la finalización de cada ejercicio económico. La
5 Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con
6 ese carácter. En los dos casos se conocerá y
7 resolverá únicamente sobre asuntos constantes en la
8 Convocatoria, bajo sanción de nulidad.- Las
9 convocatorias a Junta General sea Ordinaria o
10 Extraordinaria, se hará por la prensa, en uno de los
11 periódicos de mayor circulación en el domicilio
12 principal de la Compañía con ocho días de
13 anticipación. En la convocatoria debe señalarse día y
14 hora, el lugar y el objeto de la reunión.- Toda
15 resolución sobre asuntos no expresados en la
16 convocatoria será nula.- En caso de urgencia los
17 Comisarios pueden convocar a Junta General.- En las
18 Juntas Universales se cumplirá lo perceptuado en la
19 Ley de Compañías.- Las reuniones de la junta General
20 serán presididas por el Presidente de la Compañía o a
21 falta de este, por la persona que se designe para el
22 efecto, quien actuará como secretario Ad-hoc.-
23 **Artículo Décimo Tercero.- QUORUM Y VOTACIONES.-** La
24 Junta General podrá instalarse en la primera
25 convocatoria, cuando los concurrentes a ella
26 representen mas de la mitad del capital social
27 pagado, y en segunda convocatoria con el número de
28 socios que concurren, debiendo expresarse así en la

Notaría Séptima del Cantón Quito



0000004

Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 segunda convocatoria.- Las decisiones se tomarán por
2 mayoría de votos del capital social pagado
3 concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones
4 se sumarán a la mayoría.- Cada acción de diez dólares
5 tendrá derecho a un voto.- Las resoluciones de la
6 Junta General son obligatorias para todos los socios,
7 incluso para los no asistentes o los que voten en
8 contrario sin perjuicio de la acción que tienen para
9 impugnar decisiones ilegales ante la Corte Superior
10 de Justicia.- **Artículo Décimo Cuarto.-** DEL
11 PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por un
12 período de dos años por la Junta de Accionistas
13 pudiendo o no ser accionista, cuyas resoluciones
14 cumplirá y hará cumplir.- Corresponde al Presidente:
15 a) Presidir las sesiones de la Junta General de
16 Accionistas; b) Autorizar con su firma los títulos de
17 acciones, certificados provisionales y las actas de
18 la Junta General, cuando las haya presidido, c)
19 Convocar a Junta General, d) Suscribir conjuntamente
20 con el Gerente obligaciones hipotecarias sobre bienes
21 raíces de la Compañía, e) Firmar con el Gerente
22 contratos que sobrepasen el veinte por ciento del
23 capital social; f) Reemplazar al Gerente en todos los
24 deberes y atribuciones en caso de falta, ausencia o
25 impedimento temporal o definitivo de este. **Artículo**
26 **Décimo Quinto.-** DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente
27 General será elegido por la Junta General de
28 Accionistas para un período de dos años

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 cargo la administración y contabilidad de la Compañía
2 presentará su informe y el balance que refleje la
3 situación de este y el cumplimiento de las demás
4 obligaciones constantes en la Ley de Compañías y que
5 las fije también la Junta General.- **Artículo Décimo**
6 **Sexto.- REPRESENTACION LEGAL.-** La Junta General
7 designará a los Comisarios uno principal y un
8 Suplente, para un período de dos años.- Tendrá los
9 derechos y atribuciones emanadas por la Ley de
10 Compañías y las que fijen la Junta General.- **Artículo**
11 **Décimo Séptimo.- EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio
12 económico de la Compañía correrá desde el primero de
13 enero hasta el treinta y uno del diciembre de cada
14 año.- **Artículo Décimo Octavo.- UTILIDADES.-** Las
15 utilidades obtenidas en cada ejercicio se
16 distribuirán en la forma que determine la Junta
17 General de conformidad a lo que dispone la Ley de
18 Compañías igualmente, la sociedad formará el fondo de
19 reserva legal y cuando decida la Junta General la
20 Reserva Facultativa.- Artículo Décimo Noveno.-
21 **DISPOSICIONES DE TRANSITO.-** La Compañía en todo lo
22 relacionado con el tránsito y transporte terrestre se
23 someterá a la Ley de Transito Vigente, a su
24 Reglamento y a las disposiciones que son de esta
25 materia dictadas a cargo de la Agencia Nacional de
26 Transito y la Unidad Provincial de Transito, así como
27 las respectivas Jefaturas y Subjefaturas de
28 Tránsito.- **Artículo Vigésimo.-** Los Permisos de

Notaría Séptima del Cantón Quito

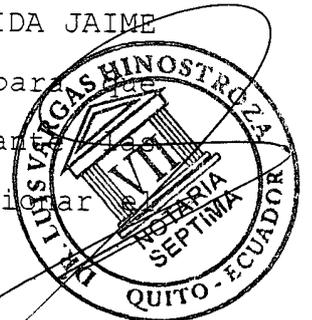


0000005

Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 Operación que reciba la Compañía para el servicio de
2 transporte de carga pesada serán autorizados por los
3 competentes organismos de tránsito y no constituyen
4 títulos de propiedad, por consiguiente no son
5 susceptibles de negociación, **Artículo Vigésimo**
6 **Primero.**- La Reforma del Estatuto aumento o cambio de
7 unidades, variación de servicio y más actividades de
8 tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la
9 Compañía, previo informe favorable de los competentes
10 Organismos de Tránsito. **Artículo Vigésimo Segundo.**-
11 La Compañía se sujetara en todo lo relacionado con
12 el Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos
13 y a las Regulaciones que sobre esta materia dictaren
14 a los Organismos Competentes de Tránsito. **Artículo**
15 **Vigésimo Tercero.**- Si por efecto de la prestación del
16 servicio deberá cumplir además normas de seguridad,
17 higiene, medio ambiente u otros establecidos por
18 otros Organismos deberán en forma previa cumplirlas.-
19 **Artículo Vigésimo Cuarto.**- DISPOSICION GENERAL.- En
20 todo lo que no esté previsto en este Estatuto Social,
21 se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías,
22 cuyas eventuales reformas posteriores se entenderán
23 incorporadas al mismo.- **TERCERA.**- DISPOSICIONES
24 TRANSITORIAS.- Se designa a la señora CONDOY ORFA
25 MARIA, para presidente y al señor MEJIA ALMEIDA JAIME
26 PATRICIO, para Gerente de la Compañía, para
27 realicen todas las gestiones necesarias ante las
28 Instituciones respectivas, a fin de perfeccionar

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Alencastreza

1 contrato de Constitución de Sociedad Anónima.- Se
2 inserta como documento habilitante la aprobación de
3 nombre otorgado y aprobado por la Superintendencia de
4 Compañías.-Usted señor Notario se servirá agregar las
5 demás cláusulas de estilo para la plena validez del
6 presente documento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA (firmado)
7 Dr. **Diego Ríos Tapia**, Abogado Matrícula 17-2007-168
8 FORO).- Para la celebración de la presente escritura
9 pública, se observaron todos los preceptos legales
10 del caso, y, leída que fue a los comparecientes por
11 mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y
12 para constancia la firman conmigo en unidad de acto
13 de todo lo que también doy fe.-

14
15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

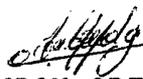
26

27

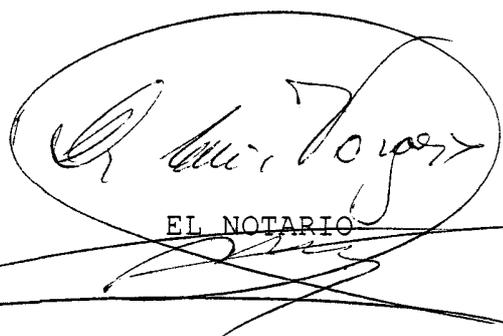
28


MEJÍA ALMEIDA JAIME PATRICIO

C.C. 170845013-2


CONDOY ORFA MARÍA

C.C. 170980569-9


EL NOTARIO

Notaría Séptima del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170845018-2

MEJIA ALMEIDA JAIME PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/GUALEA

30 DICIEMBRE 1966

002-0027 00014 M

PICHINCHA/QUITO

GUALEA 1967




00000000

EDUATORIANA***** E133312222 INC. DACT.

CELTERO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

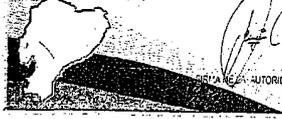
JOSE MEJIA

MARGARITA ALMEIDA

QUITO 16/06/2004

15/06/2016

FORMA No. REN 1054568 Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

134-0102 NÚMERO 1708450182 CÉDULA

MEJIA ALMEIDA JAIME PATRICIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHIMBACALLE PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Handwritten signature

CL 170845018-2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170980569-9

CONDY ORFA MARIA

LOJA

CHAGUARPAMBA BUENAVISTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1965-08-31

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN V4333V4422

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

CONDY REYES MARIA EUDOMILIA

QUITO 2010-05-03

2020-05-03

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

036-0014 NÚMERO 1709805699 CÉDULA

CONDY ORFA MARIA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CONOCOTO PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Handwritten signature



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7443510
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: NOROÑA VARGAS ANGELICA PATRICIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/07/2012 15:23:42

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7443315 COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSUAMIG S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO TRANSUAMIG S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/07/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

CHRISTIAN BALLADARES

SR. CHRISTIAN BALLADARES TORRES
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - AMBATO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



0295097



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN
CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL**

BANCO DEL AUSTRO

Certificamos que hemos recibido la cantidad de USD \$ 450,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) correspondiente a la aportación recibida en depósito para la cuenta de Integración de Capital de la Compañía en formación que se denominará:

✓
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO
TRANSUAMIG S.A."

Dicho aporte corresponde a los siguientes socios:

1
2

MEJIA ALMEIDA JAIME PATRICIO	325,00
CONDOY ORFA MARIA	125,00
TOTAL USD	\$450,00

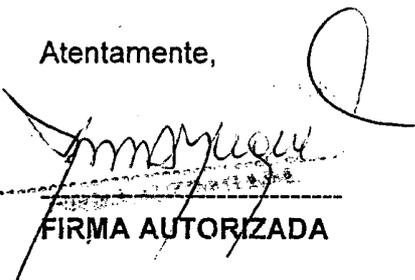
Este deposito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado pagará el 0.25% de interés anual, el cuál se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es el caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado legalmente inscrito.

Si por el contrario no llegase a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en este certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución al Banco del original de este certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías, según corresponda.

Quito, 18 de Diciembre del 2012 ✓

Atentamente,


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA

+ ágil + seguro



RESOLUCIÓN No. 190-CJ-017-2012-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 23903-AC-ANT-2012 de 31 de julio de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO TRANSUAMIG S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO TRANSUAMIG S.A."** con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DOS (2)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	JAIME PATRICIO MEJIA ALMEIDA	170845018-2
2	ÓRFA MARIA CONDOY	170980569-9

1
2

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

[Handwritten signature]

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 5268-DT-ANT-2012 de 07 de septiembre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 4759-TN-SMM-DT-2012-ANT de 29 de agosto de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO TRANSUAMIG S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1907-DJ-ANT-2012 de 01 de octubre de 2012, e Informe No. 993-DAJ-017-CJ-2012-ANT de 27 de septiembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO TRANSUAMIG S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE**



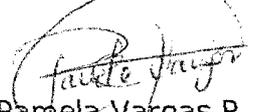
CARGA PESADA SU AMIGO TRANSUAMIG S.A." con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 04 de octubre de 2012.


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Pamela Vargas P.
SECRETARIA GENERAL (E)

0000010

RAZÓN.- Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta tercera copia autenticada correspondiente a la constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO "TRANSUAMIG" S.A.; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



El Notario

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



0000011

Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO TRANSUAMIG S.A., celebrada en esta Notaria con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil doce, tome nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.13.001296, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha trece de marzo del año dos mil trece, mediante la cual se APRUEBA la constitución de la referida Compañía.- sellada y firmada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil trece.



DRA. MARCIA NARANJO BORJA
NOTARIA SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



0000013



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001296**

NO SE PUEDE VER EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO PORQUE NO SE PUEDE VER EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito**, el **18 de Diciembre de 2012**, que contiene la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO TRANSUAMIG S.A.** y la escritura **Aclaratoria** de dicho acto societario otorgada ante el mismo notario, el **01 de Marzo de 2013**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1138 de 12 de marzo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

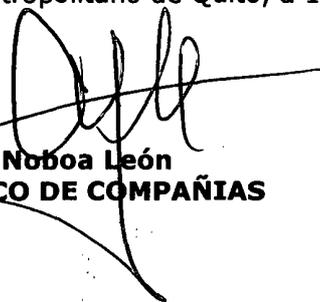
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO TRANSUAMIG S.A.** y disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de Marzo de 2013


Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7443510
Nro. Trámite 1.2013.476
PCG/ 

de Datos Públicos
Quito

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 8162

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUÉDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10974
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1247
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

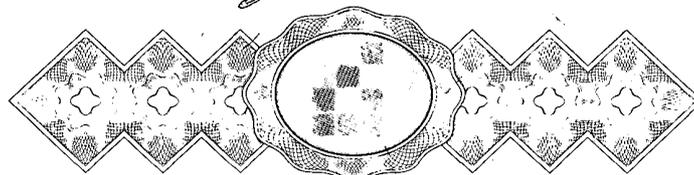
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709805699	CONDOY ORFA MARIA	Quito	SOCIO	Soltero
1708450182	MEJIA ALMEIDA JAIME PATRICIO	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	18/12/2012
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.001296
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO TRANSUAMIG S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	900,00

5. DATOS ADICIONALES:

Registro Mercantil de Quito

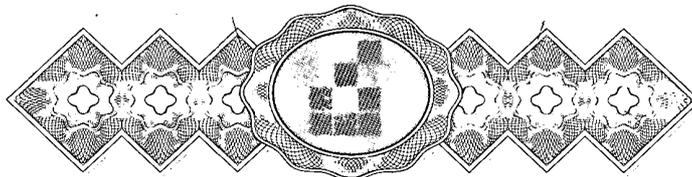
ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA EL 01 DE MARZO DE 2013, ANTE EL MISMO NOTARIO.-
GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA GENERAL; 2
AÑOS; RL: GERENTE GENERAL.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN; LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



0000012



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. **1198**

Quito, 10 de Abril del 2013

Señores
DEL AUSTRO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SU AMIGO TRANSUAMIG S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO